



Proceso de Consulta
Constituyente Indígena

Informe Cierre Deliberación Interna Regional Valparaíso



PROCESO DE CONSULTA

CIERRE DELIBERACIÓN INTERNA REGIONAL

INFORME

**RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO CONSTITUYENTE**

I. Antecedentes

Región	Valparaíso		
Fecha	07.10.2017		
Lugar	Centro Cultural Gabriela Mistral Comuna de Villa Alemana		
Participantes	H	M	Total
	26	16	42

II. Datos Facilitador/a ó asesor/a:

Nombre :	Harry Jerez Diaz
Rut :	16552734-8
Correo Electrónico:	hjerez@desarrollosocial.cl

I. ACUERDO SOBRE LAS MEDIDAS CONSULTADAS

PROPUESTA DE MEDIDAS		CONSE NSO	DISENSO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
I	Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas			
I.1	Reconocimiento de los Pueblos Indígenas			
	1)			<p>Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estos pueblos deben ser reconocidos como “pueblos indígenas <u>originarios, ancestrales</u> del territorio de Chile, que descienden de las agrupaciones humanas que habitaban y habitan en el territorio antes del establecimiento de las fronteras estatales. - Los representantes Mapuches, diaguita, Aymara proponen ser reconocidos como nación. - Observación: Son nueve son los pueblo indígenas originarios del territorio de Chile: <ol style="list-style-type: none"> 1. Pueblo Mapuche 2. Pueblo Aimara 3. Pueblo Rapa Nui 4. Pueblo Licanantay 5. Pueblo Quechua 6. Pueblo Colla 7. Pueblo Kawashkar 8. Pueblo Yagan 9. Pueblo Diaguita
	2)			<p>Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocer y salvaguardar los derechos colectivos de los pueblos indígenas originarios del territorio de Chile. - Inclusión de su identidad de pueblo en la cedula de identidad, de forma voluntaria. - Reconocimiento de las autoridades originarias el protocolo de todos los pueblos ancestrales. - Reconocer y fortalecer la estructura administrativo-política y social de los pueblos originarios ancestrales.. - Considerar indígenas que habitan zonas urbanas. - Reconocimiento de sistemas económicos,
			Reconocimiento como estado multinacional	
			De acuerdo	

					<p>jurídicos y políticos propios de los pueblos indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Observación: El concejo Mapuche, Picunche de la V región propone la modificación del art 1, 2 y 3 de la actual constitución política de Chile. La asociación
		3)	<p>Deber del Estado de tomar medidas que permitan el ejercicio del derecho de los Pueblos Indígenas a conservar, fortalecer y desarrollar su historia, identidad, cultura, idiomas, instituciones y tradiciones propias.</p>	De acuerdo	<p>Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debería comenzar desde la educación de pre-básica, fortaleciendo todas las tradiciones indígenas, desde el mismo enfoque en los ámbitos de salud, medio ambiente, cultura y política. - En este sentido es necesario que previamente se asegure un presupuesto basal para la ejecución de tales medidas. - Asegurar la diversidad e igualdad en el acceso y otorgamiento de los fondos. - El estado debe garantizar en lugar de tomar medidas pertinentes. - Las medidas tomadas deben ser propuestas por los pueblos indígenas originarios y garantizar autonomía.
		4)	<p>Deber del Estado de preservar la diversidad cultural del País.</p>	De acuerdo	<p>Se agrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los ámbitos de salud, medio ambiente, educación, cultura y política. - Sí, pero con un carácter intercultural y plurinacional de acuerdo al convenio 169 de la OIT y más acuerdos internacionales. - Los pueblos originarios de territorio Chile los encargados de preservar su cultura, el Estado debe disponer los medios necesarios para ello.
		5)	<p>La interpretación de la nueva Constitución se hará conforme a los derechos que la misma y la ley establecen para los pueblos indígenas.</p>	De acuerdo	<p>Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La interpretación de la nueva Constitución debe ser consultada a los nueve pueblos indígenas originarios del territorio de Chile, en un encuentro nacional previo a la rectificación de la Constitución. - La interpretación de la nueva constitución debe estar sujeta a reconocimiento y promoción de los tratados internacionales en materia de pueblos indígenas. - Interpretación constitucional de materias que atañen a pueblo indígenas originarios del territorio de Chile, deberá contar con la interpretación que realice el futuro Consejo de Pueblos.

PROPUESTA DE MEDIDAS		CONSENSO	DISEÑO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
I	Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas			
	I.2 Reconocimiento Territorial.			
	1) La Constitución reconoce a los Pueblos Indígenas la existencia de los Territorios especiales indígenas.	De acuerdo		<p>Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se propone la existencia de un territorio especial indígena en la V región, para los pueblos Mapuche Pikunche, Aymara, Diaguita, Rapa-nui. - Los recursos deberán ser de propiedad y de posesión del pueblo que los administran - Debe complementarse al artículo 12 de la ley 19.253, donde hay que agregar los cementerios, territorios ceremoniales, los conchales, arte rupestre, humedales, dunas, bosque nativo, recursos naturales, y que sean administrados por los Pueblos Indígenas. - Reconocimiento de la pre-existencia de los pueblos originarios en los territorios ancestrales e históricos - No solo especiales, sino que ancestrales e históricos. - Que estos territorios puedan ser creados también en zonas urbanas.
	2) Una ley señalará los criterios y procedimientos necesarios para el establecimiento y demarcación de los Territorios especiales	De acuerdo		<p>Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esta ley sea en consulta con los pueblos indígenas de Chile. - Fijado el territorio, mientras se adquiere el dominio, los recursos de propiedad del estado serán administrados por los pueblos del territorio. - La adquisición (via compraventa o expropiación), de estos terrenos debe ser por cuenta del estado. (deuda histórica) - Modificar la ley N°17.288 y su reglamento, para con esto armonizar esta ley. - Modificación a la ley 19.253 para que los

		Indígenas, las instancias y mecanismos a través de los cuales éstos se gestionarán, las modalidades y formas a través de las cuales los Pueblos Indígenas harán pleno ejercicio y goce de los derechos que tendrán vigencia al interior de estos territorios, entre ellos el acceso a la tierra y a los recursos naturales, en armonía con el marco jurídico nacional.			<p>territorios sean administrados por los Pueblos Indígenas. Que se permita lucro y segregación de la tierra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La constitución debe reconocer territorio ancestral en el cual el pueblo Mapuche habitaba, desde Copiapó hasta Chiloé. - Reconocimiento territorios especiales urbanos y territorios especiales indígenas de carácter sagrado. - Reconocimiento que los restos humanos de los pueblos originarios sean removidos o exhumados solo para fines de investigación, y una vez concluidos los estudios, vuelvan a ser sepultados en los mismos lugares bajo los rituales del pueblo indígena. - Participación vinculante en delimitación de los territorios. - Devolución de los territorios debe estar expresada en la constitución.
--	--	--	--	--	---

PROPUESTA DE MEDIDAS			CONSENSO	DISEÑO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
I	Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas				
	I.3	Derechos lingüísticos y culturales			
		1) Reconocimiento y protección de los derechos culturales y lingüísticos de los Pueblos Indígenas, su patrimonio cultural, material e inmaterial.	De acuerdo		<p>Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere de la modificación de la malla curricular, en todos sus niveles educacionales en todo el territorio nacional. - Los contenidos curriculares deberán ser definidos por los pueblos. - Reconocimiento constitucional de las lenguas originarias de los pueblos

					<p>ancestrales como oficiales del Estado chileno.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Libertad de enseñanza limitada con el respeto de los pueblos originarios - Reconocimiento, promoción e investigación y revitalización de la lengua, cultura y patrimonio natural de los pueblos originarios. - Reconocimientos de los tesoros humanos de los pueblos indígenas del territorio.
		<p>2) Deber del Estado de preservar y fomentar el desarrollo los conocimientos tradicionales y las prácticas culturales de los Pueblos Indígenas, respetando su propia autonomía y sus derechos fundamentales, siempre que no sea incompatible con los derechos fundamentales reconocidos en la Nueva Constitución.</p>	De acuerdo		<p>Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Su propia autonomía y los derechos fundamentales de cada pueblo deben estar especificados en sus cartas de derecho. - Que reconozcan, fomenten y protejan los oficios tradicionales. De igual manera con comercio, e intercambio de bienes y servicios. - El estado reconoce el derecho inalienable de las naciones indígenas sobre los conocimientos tradicionales, la cosmovisión. - Reconocimiento y protección del patrimonio cultural indígena.
		<p>3) Reconocimiento de los emblemas y símbolos de los pueblos indígenas.</p>	De acuerdo		-
		<p>4) Reconocimiento de los idiomas de los Pueblos Indígenas como idiomas oficiales en los territorios donde ellos habitan.</p>		<p>Todo el territorio de la república de Chile</p>	<p>Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amparar con política educativa desde pre-básica. - Reconocimiento de la totalidad de las lenguas indígenas originarias del territorio de Chile, como lenguas oficiales. - Se debe reconocer en todo el territorio de la República y no solo en el que los pueblos indígenas habitaban. - La macro región central (incluida la RM) debe considerar la totalidad de las lenguas indígenas originarias del territorio de Chile como oficiales. - Que sea en todo el territorio nacional.

		5)	Reconocimiento de los sistemas de educación de los pueblos indígenas, de conformidad al sistema general de educación.	De acuerdo		Propuesta: <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo en la reforma de la malla curricular con la participación de los pueblos originarios que correspondan. - Desde pre-básica. - El sistema general de educación debe ajustarse a los sistemas educativos de los pueblos indígenas originarios del territorio. - En el sistema general de educación se debe enseñar la lengua mapudungun en todos los niveles educacionales. - Administrado por los propios pueblos indígenas.
PROPUESTA DE MEDIDAS			CONSENSO	DISEÑO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)	
II. Participación Política						
		1)	Reconocimiento de la participación y la representación política de los Pueblos Indígenas en instancias, tales como el Congreso Nacional.	De acuerdo		<ul style="list-style-type: none"> - Que se extienda a espacios de representación territorial como gobiernos locales
		2)	Una ley establecerá la forma y mecanismos de participación y representación política.	De acuerdo		Propuesta: <ul style="list-style-type: none"> - A través de un padrón indígena - Esta ley debe ser consultada con los pueblos indígenas originarios del territorio. - Reconocimiento de los grados de autonomía y participación. Realización de plebiscito para las naciones indígenas antes de las medidas legislativas

II. OTRAS PROPUESTAS CONSTITUCIONALES

En el caso que los representantes determinen incluir en el proyecto de nueva Constitución algunos contenidos no contemplados en las medidas presentadas, se pueden incorporar en el siguiente cuadro, explicando su planteamiento:

OTRAS PROPUESTAS			DESCRIPCIÓN PLANTEAMIENTOS
		Reconocimiento de los sistemas de justicia de los Pueblos Indígenas del territorio	- En aquellos territorios indígenas donde algún indígena se vea involucrado en algún delito, las comunidades y organizaciones deben tener reconocidas un sistemas de justicia indígena previo, en caso de no hallar solución la justicia ordinaria deberá proceder.
		Reconocimiento constitucional del grado de autonomía del Pueblo Mapuche	- Contemplan un espectro que abarcan desde un territorio especial indígena con autonomía plena en cuanto a su organización territorial y funcional; y en otro extremo, la autodeterminación y gestión de los recursos.
		Derechos lingüísticos y culturales	- Sistema educacional debe incluir programas de formación de empleo.
		Acceso universal gratuito a la educación, en todos los niveles	- Que sea para todos, sin considerar condición socioeconómica.
		Reconocimiento y protección del sistema de salud	- La constitución debe reconocer y proteger la salud propia de los pueblos indígenas originarios
		Reconocimiento constitucional de grados/niveles de autonomía del pueblo Mapuche	- Se debe reconocer los grados/niveles de autonomía que posee el pueblo Mapuche, los cuales contemplan desde su organización territorial y funcional, como así también la autodeterminación y gestión de sus recursos
		Reconocimiento al sistema de justicia propia de los pueblos indígenas originarios	- Los pueblos indígenas originarios poseen sus propios métodos de impartir justicia. Es por esto que si algún indígena comete algún delito, tanto la comunidad como las organizaciones deben poseer un sistema de justicia indígena previo a cualquier juicio.

III. OTROS TEMAS DE INTERÉS

En el caso que representantes locales determinen incluir otros temas, que no sean de carácter constitucional, tales como leyes o política pública, se pueden incorporar en el siguiente cuadro, explicando su planteamiento:

OTRAS PROPUESTAS			DESCRIPCIÓN PLANTEAMIENTOS
		Autonomía autodeterminación y	- Reconocimiento de que el pueblo Mapuche conforma una nación propia.
		Medidas reparativas	- Reconocer la deuda histórica que tiene el Estado de Chile hacia los pueblos indígenas originarios.
		Modificación de normativa legal	- Derogación de la ley anti terrorista
		Facilidades para asociarse	- Que se haga más simple el trámite para construir asociaciones u organizaciones. - Que se facilite la asociatividad, ya sea siendo menos engorrosos los trámites o reconociendo las organizaciones de hecho